

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 309, que autoriza la impresión de una emisión de sellos semipostales.

(G. O. Nº 9203, del 29 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 309

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley Nº 546, de fecha 13 de enero de 1970;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la emisión de 1,000,000 (un millón) de sellos semi-postales, de la denominación de un centavo, para contribuir a los programas de educación durante el 1970 “Año Internacional de la Educación”.

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 25 milímetros de ancho por 34 milímetros de alto, de color morado, con las siguientes características en su diseño: a todo el ancho de la parte superior tendrán la leyenda “República Dominicana”; hacia la esquina superior derecha aparecerá el emblema elegido para el “Año Internacional de la Educación”, consistente en círculos concéntricos que componen una

cabeza abstracta del hombre iluminada por el Saber, hacia la esquina superior izquierda mostrarán la inscripción "Año Internacional de la Educación", en cuatro renglones; hacia la parte inferior se verá un libro abierto e inmediatamente sobre dicho libro las cifras "1970"; partiendo desde la base que sostiene las cifras señaladas: aparecerán rayos luminosos en forma de aro; hacia el lado izquierdo aparecerá el valor facial expresado así: "1c".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 310, que autoriza al Ayto. del Municipio de Monte Plata a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9203, del 29 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 310

VISTA el Acta Nº 6-70 de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata en fecha 21 de marzo del año 1970;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender un solar de su propiedad,